



APRUEBA NÓMINA DE SELECCIONADOS DEL
"PROGRAMA PILOTO DE RECAMBIO DE
ARTEFACTOS A LEÑA POR CALEFACTORES A
PARAFINA PARA EL CONDOMINIO SOCIAL
ACONDICIONADO TÉRMICAMENTE "PORTADA
SUR", EN LA COMUNA DE TEMUCO".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0001

SANTIAGO,

02 ENE 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Exento R.A. N°118894/74/2017, de 13 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que establece orden de subrogación del Subsecretario del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°1324, de 24 de noviembre de 2017, que aprueba bases de postulación del "Programa piloto de recambio de artefactos a leña por calefactores a parafina para el condominio social acondicionado térmicamente "Portada Sur", en la comuna de Temuco"; el memorándum electrónico N°22.743/2017, de la División de Calidad del Aire; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°1324, de 24 de noviembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación de beneficiarios para el "PROGRAMA PILOTO DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA POR CALEFACTORES A PARAFINA PARA EL CONDOMINIO SOCIAL ACONDICIONADO TÉRMICAMENTE "PORTADA SUR", EN LA COMUNA DE TEMUCO".

2.- Que, el objeto del mencionado Programa es evaluar el comportamiento del calefactor a parafina tiro forzado en departamentos de condominios sociales ya aislados térmicamente, de tal manera que si los beneficios de este recambio son los esperados en cuanto a su correcto funcionamiento, éste piloto podría replicarse en otros condominios de las mismas características, en las comunas de Temuco y Padre Las Casas, para los siguientes programas de recambio.

3.- Que, mediante memorándum N°382, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía, informa sobre los seleccionados del Programa, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la nómina de 23 seleccionados del "PROGRAMA PILOTO DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA POR CALEFACTORES A PARAFINA PARA EL CONDOMINIO SOCIAL ACONDICIONADO TÉRMICAMENTE "PORTADA SUR", EN LA COMUNA DE TEMUCO", que se señalan a continuación:

N°	RUT
1	2.067.987 - 5
2	2.417.624 - K
3	2.538.658 - 2
4	3.447.272 - 6
5	4.519.999 - 1
6	4.698.919 - 8
7	4.737.556 - 8
8	5.112.647 - 5
9	5.390.122 - 0
10	5.761.368 - 8
11	6.073.664 - 2
12	6.663.257 - 1
13	8.102.555 - K
14	8.192.206 - 3
15	9.455.716 - K
16	10.665.976 - 1
17	11.354.349 - 3
18	11.908.653 - 1
19	12.707.344 - 9
20	12.930.111 - 2
21	14.456.708 - 0
22	15.968.630 - 2
23	16.631.456 - 9

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web <http://calefactores.nma.gob.cl> y en la Oficina de Apoyo al Recambio ubicada en Prieto Sur N°965, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALDO ROSENBLUM MORALES
SUBSECRETARIO (S) DEL MEDIO AMBIENTE

Según Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire - Depto. Calefacción Sustentable
- SEREMI del Medio Ambiente, Región de La Araucanía
- Oficina de Partes